

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 36 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 05 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 038-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "MOSOQ QARPAY";

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación - Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, con fecha 22 de agosto de 2014, el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial MOSOQ QARPAY (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO LLAVE EN MANO (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Mosoq Qarpay, distrito Ollantaytambo, provincia Urubamba, región Cusco" (en adelante, el Proyecto), con Código SNIP N° 285480, cuya ejecución técnica beneficia a nueve (09) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 113,240.70, incluido el IGV, que comprende el costo por la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; asimismo, definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes y los porcentajes de los aportes para la ejecución



de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 23 de agosto de 2014, el GGE y la empresa Proveedora/Ejecutora Irrigatec S.A.C., suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario - Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 004-2014-JU's CUSCO - GGE MOSOQ QARPAY (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 113,240.70, incluido el IGV, a suma alzada; con un plazo de ejecución de ciento veinte días calendario (120) días calendario, correspondiendo treinta (30) días calendario para la elaboración del expediente técnico, y noventa (90) días calendario para la ejecución de la obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 166-2015-MINAGRI-PSI de fecha 02 de marzo de 2015, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 113,240.37, incluido el IGV, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, siendo el área a tecnificar 6.35 hectáreas e integrada por nueve (09) agricultores;

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de agosto de 2015, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico;

Que, con Informe Técnico de Liquidación Técnica Financiera de fecha 21 de setiembre de 2015, el Supervisor de Obra, manifiesta que la ejecución de la obra se inició con la entrega del terreno el 13 de marzo de 2015 con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, fijándose como fecha de terminación el 10 de junio de 2015, recomendando aprobar el expediente de la Liquidación de la obra, el mismo que determina un costo financiero de S/. 109,944.28, incluido IGV;

Que, mediante Memorando N° 406-2015-MINAGRI-PSI-OGZC-CUSCO de fecha 23 de setiembre de 2015, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco remite el expediente de liquidación técnico de la obra, precisando que el mismo cuenta con la conformidad del Especialista en Riego Tecnificado del Componente B – PSI Sierra en su Informe N° 052-2015-MINAGRI-PSI-OGZS-HCL y de su Jefatura;

Que, a través de la Carta N° 60-2015/JHVV de fecha 05 de octubre de 2015, el Especialista en Liquidaciones del PSI-Sierra Componente B, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "MOSOQ QARPAY" de fecha 08 de setiembre de 2015, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: i) que no se han realizado modificaciones en el expediente técnico de la obra; ii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra se inició con la entrega de terreno efectuada el 13 de marzo de 2015, por lo cual, habiéndose pactado 90 días calendario como plazo de ejecución de la obra, concluye que la fecha prevista de terminación de obra quedo definida para el 11 de junio de 2015, habiendo culminado la obra el 02 de junio de 2015, recepcionándola y transfiriéndola el 07 de agosto de 2015; iii) recomienda aprobar la Liquidación Final de la obra de acuerdo al Expediente de Liquidación Técnico Financiero



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 36 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

del mencionado Convenio, por la suma de S/. 113,240.37, incluido IGV, correspondiendo S/. 106,134.28 a la obra, S/. 3,810.00 al expediente técnico y S/. 3,296.09 a la Supervisión; de los cuales S/. 108,017.31 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 5,223.06 con el aporte en efectivo del GGE "MOSOQ QARPAY", iv) a la aprobación de la liquidación se deberá cancelar al Proveedor Ejecutor Irrigatec S.A.C. la suma de S/. 10,994.43, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación de los cuales S/. 10,487.33 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 507.10 serán pagados con el aporte del GGE "MOSOQ QARPAY"; v) a la aprobación de la liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, la cantidad de S/. 658.56, de los cuales S/. 628.18 será cancelado con financiamiento del PSI y S/. 30.38 con el aporte del GGE "MOSOQ QARPAY";

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 1894-2015-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 19 de octubre de 2015, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO LLAVE EN MANO y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 127-2015-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial MOSOQ QARPAY y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego del PSI, de la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco y del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;

Que, mediante Informe Legal N° 770-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de



Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Mosoq Qarpay, distrito Ollantaytambo, provincia Urubamba, región Cusco", el cual tecnifica 6.35 hectáreas y beneficia a nueve (09) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 22 de agosto de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "MOSOQ QARPAY", en la suma de S/. 113,240.37 (Ciento Trece Mil Doscientos Cuarenta y 37/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, correspondiendo S/. 106,134.28 a la obra, S/. 3,810.00 al expediente técnico y S/. 3,296.09 a la Supervisión; de los cuales S/. 108,017.31 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 5,223.06 con el aporte en efectivo del GGE "MOSOQ QARPAY".

Artículo 2°.- Autorizar la cancelación al proveedor/ejecutor Irrigatec S.A.C., la suma de S/. 10,994.43 (Diez Mil Novecientos Noventa y Cuatro y 43/100 Nuevos soles) incluido IGV, el cual corresponde al saldo retenido por liquidación, de los cuales S/. 10,487.33 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 507.10 serán pagados con el aporte del GGE "MOSOQ QARPAY", de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Séptima de pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario - Proveedor/Ejecutor Modalidad Llave en Mano a Suma Alzada N° 004-2014-JU's CUSCO - GGE MOSOQ QARPAY.

Artículo 3°.- Autorizar la cancelación al Supervisor de Obra, la suma de S/. 658.56 (Seiscientos Cincuenta y Ocho y 56 Nuevos soles), de los cuales S/. 628.18 será cancelado con financiamiento del PSI y S/. 30.38 con el aporte del GGE "MOSOQ QARPAY", equivalente al saldo del último pago correspondiente según Contrato de Servicios - Ingeniero Supervisor de Obra S/N suscrito entre el GGE MOSOQ QARPAY y el Supervisor de Obra.

Artículo 4°.- Declarar por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 004-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's CUSCO LLAVE EN MANO, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE MOSOQ QARPAY, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 736 -2015-MINAGRI-PSI

- 3 -

- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de riego al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las *visitas de inspección* por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución al GGE "MOSOQ QARPAY", al Proveedor/Ejecutor Irrigatec S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur Cusco, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 6°.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ ԱՊՐԱՆՈՒԹՅԱՆ ԿՈՄԻՏԵ

ԵՐԵՎԱՆԻ ՎԵՐԻՄՈՒՄԻ ԱՊՐԱՆՈՒԹՅԱՆ ԿՈՄԻՏԵ

